



AD-AAS-097-2022

2 de septiembre de 2022

Doctor
Randall Álvarez Juárez, gerente
GERENCIA MÉDICA - 2901

Doctor
Douglas Montero Chacón, director general
HOSPITAL MÉXICO - 2104

Doctor
Taciano Lemos Pires, director general
HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA - 2101

Doctor
Jose Pablo Villalobos Cascante, director general
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - 2102

Doctora
Mylena Quijano Barrantes, directora médica
ÁREA DE SALUD DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS - 2312

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de advertencia sobre el control de inventarios, almacenamiento y custodia de los lentes intraoculares en los centros de salud.

Esta Auditoría en cumplimiento del Plan Anual Operativo para el período 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, efectuó una revisión a los procedimientos establecidos para la custodia, despacho y gestión del inventario de los lentes intraoculares.

En visita realizada por esta Auditoría a los Servicios de Oftalmología de los centros de salud; San Juan de Dios, México, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y al Área de Salud Dr. Solón Núñez Frutos, a fin de realizar un inventario, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1
Resultado Inventario de Lentes Intraoculares
Agosto 2022

Centro de Salud	Cantidad Lentes Intraoculares	Cantidad de lentes vencidos	Porcentaje de lentes vencidos
Área de Salud Dr. Solón Núñez Frutos	87	0	0%
Hospital México	1078	0	0%
Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	1486	0	0%
Hospital San Juan de Dios	590	348	59%

Fuente: Elaboración propia Auditoría Interna.

Como se observa en la tabla, se determinó en el Hospital San Juan de Dios la existencia de 348 lentes intraoculares vencidos, lo que representa un 59 % del total en custodia.



Al respecto, la Jefatura del Servicio de Oftalmología del Hospital San Juan de Dios, en entrevista escrita realizada el 31 de agosto de 2022, indicó lo siguiente respecto a los controles del inventario de los lentes intraoculares en ese centro médico:

(...)

El responsable de manejar el control de inventarios de los lentes intraoculares son los funcionarios de la bodega de sala de operaciones Viviana Obando Sandoval y Josué Hernández Ramírez, quienes realizan esta función de almacenar, custodiar, y ejecutan inventarios de los lentes...

Además, sobre el proceso a seguir con los lentes intraoculares vencidos indicó lo siguiente:

(...)

En este momento hemos consultado el proveedor para conocer cómo proceder con los lentes intraoculares vencidos, con el objetivo de verificar si se pueden utilizar o cómo proceder con el descarte de los mismos, estos lentes vencidos no se están utilizando en los pacientes ni se están re-esterilizando, dado que estamos esperando instrucciones sobre el proceso a llevar con esos insumos, ya sea el reemplazo por parte del proveedor, o el descarte...

...Conozco que existe una cláusula para reemplazar estos insumos con el proveedor (INSUMED) que se debe solicitar seis meses antes de que los lentes intraoculares pierdan su vigencia, no obstante, la pandemia y la crisis de los contenedores dificultó ejecutar este procedimiento...

Durante el proceso de inspección ocular de los sitios donde se almacenan los lentes intraoculares, se evidenció que este proceso de control no es uniforme y la gestión de almacenamiento y control se realiza de manera distinta en los establecimientos de salud, según se indica a continuación:

- En el Hospital México los lentes se custodian en dos sitios, una cantidad en una bodega bajo llave en la Jefatura de Servicio de Oftalmología, y otros se encontraron en la secretaría de la consulta externa de esa misma unidad, en un mobiliario de metal que al momento de la inspección se encontraba abierto, expuestos al riesgo por el alto tránsito de funcionarios a diario en ese lugar.
- En el Área de Salud Dr. Solón Núñez Frutos, los insumos se ubicaron en la sala de operaciones en un locker, sin ninguna medida de seguridad (candados, llavín, entre otros), que a pesar de que ese lugar se encuentra bajo llave, no limita el flujo de personas en la zona.
- En el caso del Hospital San Juan de Dios, los lentes se encuentran en una bodega en la sala de operaciones de ese centro de salud.
- En el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se custodian una cantidad de lentes intraoculares en una bodega bajo llave y la otra cantidad en un consultorio donde se atienden pacientes diariamente.

Mediante correo electrónico Institucional del 29 de agosto de 2022, suscrito por el Bach. César Alberto González Solano, Planificador de Suministros Médicos de la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios, Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia de Logística, se documentó la Licitación Nacional 2018LN-000029-5101, consignándose que el precio unitario del código 2-51-01-4010, lentes intraoculares plegables cámara posterior, ronda los \$61.20 para la Institución, por lo tanto el vencimiento de 348 de estos insumos representa un total de \$21.297¹, aproximadamente trece millones ochocientos veinticinco mil ciento veinticuatro colones con 64/100.

Adicionalmente, se evidenció que en el Área de Salud Dr. Solón Núñez Frutos, no se dispone en este momento de las condiciones requeridas para poder efectuar procedimientos quirúrgicos relacionados con la patología de cataratas, específicamente el equipo de facoemulsificador, instrumental, mobiliario, entre otros, por tal motivo es importante que se valore la justificación por la cual se remiten lentes intraoculares a ese centro médico.

¹ Tipo de cambio al 30 de agosto de 2022, C649,14, Banco Central de Costa Rica [BCCR - Inicio](#).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Se tuvo conocimiento de los oficios IIN-CDSNF-0017-2022 del 21 de enero de 2022 y IIN-CDSNF-0095-2022 del 20 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Erika De Marco González Coordinadora Segundo Nivel de Atención de ese establecimiento médico, ambos dirigidos a la Dra. Marisela Salas Vargas directora general de la Clínica Oftalmológica, en el cual se documenta la donación de estos insumos a la Clínica Oftalmológica, en la primera entrega una cantidad de 28 lentes en diferentes especificaciones, de los cuales dos lentes se donaron vencidos (diciembre de 2021) y el restante grupo con una vigencia al mes de febrero de 2022, que de no haberse utilizado habrían perdido su estabilidad.

En cuanto a la segunda entrega (abril 2022) se donaron un total de 36 lentes intraoculares que perdían su vigencia en los meses de mayo a agosto de 2022.

La Ley General de Control Interno, estipula en el artículo 8 inciso a) b) c) y d), lo siguiente:

“Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

La Ley General de Administración Pública, título V “De los Servidores Públicos”, establece en su artículo 113:

“El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público (...)”.

El Manual normativo del programa Institucional de estándares de salud dirigido a los tres niveles de atención, elaborado por la Caja Costarricense Seguro Social en enero de 2006; menciona en su apartado indicadores página 37-38 lo siguiente:

“(…)5. Eficiencia de la atención: Es el grado al cual la atención recibida tiene el efecto deseado con un mínimo de esfuerzo, gasto o desperdicio, según la destreza actual. La eficiencia de la atención está a menudo vinculada a la conveniencia y la efectividad de aspectos de la atención. Por ejemplo, un procedimiento inefectivo (es decir, que no se hizo de la manera correcta) y un procedimiento inconveniente (esto es, se realizó un procedimiento incorrecto) resultará a menudo en un desperdicio de recursos.

6. Expectativas del cliente: El grado al cual los clientes (y sus familias) están involucrados en el proceso de toma de decisiones en aspectos concernientes a su salud y el grado al cual ellos están satisfechos con la atención. Este indicador puede usarse para monitorear y evaluar el compromiso de las organizaciones para ayudar a los clientes y a sus familias, a sobrellevar los aspectos difíciles que rodean a un caso terminal...”.

Según los resultados obtenidos de la revisión efectuada en el Hospital San Juan de Dios, se determina que los controles vigentes no brindan garantía que se cumpla con las normas establecidas para evitar y detectar en forma oportuna el vencimiento de los lentes intraoculares, situación que no solo ha generado una posible pérdida de recursos financieros, sino también exponer la salud del paciente ante un eventual uso de insumos que han perdido su estabilidad, afectando la imagen institucional y la posibilidad de enfrentar procesos de índole judicial.

Es por esta razón que esa Administración Activa, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 36 de la Ley General de Control Interno, y al amparo de otras leyes y cuerpos normativos, determine el estado de vencimiento o estabilidad de los lentes intraoculares en los centros de salud que utilizan estos insumos a nivel nacional, de verificarse que hay insumos prontos a vencer, llevar a cabo las gestiones para coordinar su disposición con el proveedor o redistribuirlos a fin que sean utilizados con prontitud. En los casos donde se determine el vencimiento proceder como en derecho corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Es conveniente recordar a las unidades que disponen de estos insumos sobre la responsabilidad por el proceso de recibo, control de inventarios, custodia y almacenamiento, para lo cual podrá emitir directrices sobre la gestión y mecanismos de control de los lentes intraoculares en la Institución, por lo cual se deben de instaurar en los establecimientos de salud que reciben estos insumos los controles suficientes y pertinentes que permitan una mejor administración de los mismos, tanto para garantizar la prestación de los servicios a los pacientes, como para resguardar los fondos públicos.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa y advierte para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se ejecuten las acciones para subsanar en forma inmediata los riesgos expuestos en el presente documento. En especial, que las autoridades del Hospital San Juan de Dios, realice una investigación exhaustiva referente a los lentes intraoculares que esta Auditoría ha detectado como vencidos, de igual forma de determinarse que a pacientes se les ha implantado un lente que ha perdido su vigencia o estabilidad, se determine las causas o justificaciones de esta situación y en forma inmediata se adopten las acciones técnicas y administrativas que en derecho correspondan.

Finalmente, se solicita informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones a ejecutar obtenidas del análisis del presente documento en un plazo 10 días a partir del recibo del presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/EMS/ghc

- C. Doctora María Eugenia Villalta Bonilla, gerente, Gerencia General a.i. - 1100
Doctora Natalia Bejarano Campos, directora a.i., Dirección de Red Integrada de Prestación Servicios Salud - 2906
Auditoría